

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CENTRO DE INVESTIGACIONES
JURÍDICAS Y SOCIALES

ANUARIO XVI (2015)

ABRIL, Ernesto; ADÉN, Ercilia; ALLIONE, Osvaldo; ASSANDRI, Mónica;
ÁVILA PAZ de ROBLEDO, Rosa; BARBARÁ, Jorge A.; BERTOSSI, Roberto F.;
BORGARELLO, Esther S.; BORGARELLO, Matías I.; CAMPANA, Maximiliano;
DE GAETANO, Andrés; FATAUROS, Cristián; FORADORI, María L.;
FREYTES, Alejandro; GÓIS MORALES, Angélica; GÓMEZ DEL RÍO, M. Eugenia;
JODOR, Nerea L.; JUÁREZ CENTENO, Carlos A.; JULIÁ, Marta S.;
KESELMAN, Sofía A.; LOZA SERRA, Ignacio; MINI, Emma;
OLIVARES, Nicolás E.; ORLANDI, Olga; ORTIZ, María I.;
PARMIGIANI, Matías; PARMIGIANI, Myriam C.; PASTOR, Irma;
PERALTA, José Milton; PEZZANO, Luciano; REY CARO, Ernesto;
RICHTER, Anna; SAAD, Carla; SALAS, Graciela R.; SALOMÓN, Marcelo J.;
SELEME, Hugo O.; SEQUEIRA, M. Eugenia; TAVIP, Gabriel E.;
ULLA, María C.; URIONDO, Amalia L.; URQUIZA, María I.;
VILLAGRA, Ángel E.; WARDE, Adriana

Copyright © 2016 by La Ley S.A.E. e I.
Tucumán 1471 (C1050AACC) Buenos Aires
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en la Argentina

Printed in Argentina

Todos los derechos reservados
Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida
o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio
electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación
o cualquier otro sistema de archivo y recuperación
de información, sin el previo permiso por escrito del Editor y del autor

All rights reserved
No part of this work may be reproduced or transmitted
in any form or by any means,
electronic or mechanical, including photocopying and recording
or by any information storage or retrieval system,
without permission in writing from the publisher and the author

Tirada: 300

I.S.S.N. 1667-6122
RNPI en trámite

AUTORIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RECTOR
Hugo JURI

FACULTAD DE DERECHO

DECANO
Ramón Pedro YANZI FERREIRA

VICEDECANO
Lorenzo BARONE

CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES

DIRECTOR
Esteban F. LLAMOSAS

COORDINADORA ACADÉMICA
María Alejandra STICCA

COORDINADORA DE EXTENSIÓN
Isabel Lucía ALEM DE MUTTONI

COMITÉ EDITORIAL DEL ANUARIO XVI

Esteban F. LLAMOSAS
Elena GARCÍA CIMA
Carlos Julio LASCANO
Hugo SELEME
Ernesto REY CARO
María Alejandra STICCA (Secretaria)



Indexado en Catálogo y Directorio en el “Sistema Regional
de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina,
el Caribe, España y Portugal (Latindex)”.

Editor Responsable: Editorial La Ley
Tucumán 1471 - C.A.B.A - C1050AAC - Tel. 4378-4740

REPUBLICANISMO, CIUDADANÍA Y ELECCIONES PRESIDENCIALES*

Cristián Fatauros** - Hugo Seleme*** - Florencia Rodríguez Nasuti****
Nadia Garayo***** - Barbra Ledesma*****

Resumen: en este trabajo de investigación se evalúan las plataformas de las diferentes agrupaciones políticas que compitieron en las elecciones presidenciales del año 2015 en la República Argentina. En la primera parte se describen la metodología y las razones por las que se trabajó con las plataformas electorales de las agrupaciones; además de la descripción y la justificación del marco teórico utilizado —el republicanismo—. En la segunda parte se sintetiza la evaluación de las plataformas en función del grado de controlabilidad y de accesibilidad que la ciudadanía tiene respecto de ellas.

Palabras clave: elecciones presidenciales - partidos políticos - control ciudadano.

I. Metodología y justificación

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo poner de resalto una cuestión que ha sido desatendida en los últimos años tanto en el ámbito político como en el académico, referida a las plataformas que presentan las agrupaciones políticas al momento de postularse a elecciones. ¿Por qué tiene relevancia tomar como materia prima de análisis y evaluación a las plataformas políticas? Existen diferentes razones y todas ellas están conectadas con el concepto de democracia representativa.

En primer lugar, en una democracia representativa dotada de un sistema de partidos políticos, los programas de gobierno elaborados por los partidos y alianzas son la principal *fuerza de información* de la que dispone la ciudadanía. A través de las plataformas los ciudadanos deberían poder tomar conocimiento de los planes de los candidatos para poder decidir su voto. En segundo lugar, las plataformas debieran permitir que los funcionarios elegidos puedan ser *controlados* por la ciudadanía que puede determinar el grado de realización de las propuestas formuladas durante la campaña. En una democracia representativa la posibilidad de controlar a los funcionarios que ejercen

* Recibido 09/05/2016 ~ Aprobado 01/09/2016.

** Cristián Fatauros. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UNC). Investigador Postdoctoral de CONICET. Profesor Auxiliar de la Cátedra de Ética y Profesor Auxiliar de la Cátedra B de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

*** Hugo Seleme. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Investigador Independiente de CONICET. Profesor Titular de la Cátedra de Ética de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Director de la Maestría en Derecho y Argumentación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**** Florencia Rodríguez Nasuti. Abogada (UNC). Becaria Doctoral CONICET. Doctoranda en Derecho y Ciencias Sociales (UNC). Maestranda en Derecho y Argumentación Jurídica (UNC). Adscripta a la Cátedra de Ética de la Facultad de Derecho (UNC). Miembro del Programa de Ética y Teoría Política.

***** Nadia Garayo. Abogada (UNC). Maestranda en Derecho y Argumentación Jurídica (UNC). Adscripta a la Cátedra de Ética y de Derecho Privado VII de la Facultad de Derecho (UNC). Miembro del Programa de Ética y Teoría Política.

***** Estudiante de abogacía. Integrante del Honorable Consejo Directivo, Facultad de Derecho, UNC.

cargos públicos es crucial. Las plataformas políticas deberían ser *exhaustivas, claras y específicas*, de lo contrario se disminuye y menoscaba la posibilidad de control por parte de la ciudadanía y la calidad democrática del sistema.

Los criterios utilizados para evaluar la calidad de las plataformas han sido tomados de la teoría republicana contemporánea. Adoptar esta concepción política como base de sustento para evaluar las plataformas políticas se justifica por la historia institucional de nuestro sistema político. Concebir a la libertad como la ausencia de dominación por parte de otros es algo consustancial a nuestra carta constitucional y leyes fundamentales. La idea de que el poder político debe ser controlado por la ciudadanía y fragmentado en diferentes departamentos de gobierno —ejecutivo, legislativo y judicial— que se controlan recíprocamente, es uno de los ejes fundamentales de nuestro entramado institucional y uno de los componentes básicos de la concepción republicana.

Esta teoría hunde sus raíces en la doctrina clásica del Republicanismo y ha sido revitalizada por la influencia de intelectuales como Philip Pettit (Pettit, 1997). El republicanismo contemporáneo sostiene una particular concepción de la libertad que se aparta de las concepciones de la libertad entendida como ausencia de interferencia (libertad negativa) o entendida como existencia de canales de participación en la autodeterminación colectiva (libertad positiva) (Pettit, 2003, pp. 117-118): un ciudadano es libre cuando las instituciones públicas que se le aplican están diseñadas de tal manera que no está sujeto a otro. En otras palabras, ningún ciudadano está bajo el control de otro ciudadano o grupo de ciudadanos. Los ciudadanos disfrutan una libertad que les posibilita vivir sin temor y sin ser deferente a otros que poseen poder. Cada uno puede conducir su vida sin necesidad de ganarse la indulgencia o la clemencia de los poderosos (Pettit, 1997, p. 86). Por lo tanto, la libertad republicana exige que las instituciones públicas satisfagan tres exigencias. En primer lugar, deben evitar o al menos disminuir la posibilidad de que algunos ciudadanos controlen la vida de los demás. Deben estar organizadas de modo de conferir a los ciudadanos los derechos, recursos y protecciones que les permitan verse recíprocamente como ciudadanos iguales. En segundo lugar, las instituciones públicas deben estar organizadas de manera que el poder estatal no se transforme él mismo en un poder dominador. El modo de alcanzar tal objetivo es que el poder ejercido por las instituciones estatales se encuentre bajo el control de la ciudadanía. Los ciudadanos son libres cuando no se encuentran dominados por otros ciudadanos y ejercen el control sobre las instituciones públicas que los protegen, es decir cuando no hay dominación privada ni pública. En tercer lugar, las instituciones —especialmente las vinculadas con la política exterior— deben evitar que otros Estados ejerzan dominación sobre nuestro país. A su vez, las mismas deben estar orientadas a facilitar que Estados extranjeros no ejerzan dominación sobre sus propios ciudadanos. En síntesis, las plataformas políticas deben ser analizadas de acuerdo a si contienen o no propuestas para eliminar o disminuir la posibilidad de dominación privada —ejercitada por los propios ciudadanos— de dominación pública —ejercitada por el propio Estado— y de dominación exterior llevada adelante por Estados extranjeros.

Teniendo en miras el objetivo de análisis propuesto, se evaluaron las plataformas de las agrupaciones políticas que compitieron en las elecciones presi-

denciales argentinas del año 2015, a partir de determinados marcadores¹. Ellas son: Alianza Compromiso Federal; Alianza Progresistas; Cambiemos; Frente de Izquierda y de los Trabajadores; Frente Para la Victoria; Una Nueva Argentina. En virtud de que las elecciones presidenciales son las de mayor trascendencia en este país, evaluar la calidad de dichas plataformas ofrece una primera aproximación al grado de relevancia que las agrupaciones políticas otorgan actualmente a este instrumento (como herramienta para informar a la ciudadanía acerca de sus planes de gobierno).

Los marcadores se construyeron a fin de determinar por un lado, si los partidos políticos en sus plataformas incluyeron propuestas tendientes a garantizar que los ciudadanos sean inmunes frente al poder de interferencia arbitrario, privado y estatal; y por el otro, si las propuestas presentes en las plataformas resultan controlables por parte de la ciudadanía.

Que las propuestas incluidas en las plataformas satisfagan los marcadores, implica que ellas abordan aspectos vinculados con la libertad de la ciudadanía. Así, que una plataforma satisfaga la totalidad de los marcadores elaborados equivale a sostener que contiene políticas específicas para combatir la dominación privada y pública.

A su vez, una plataforma satisface plenamente un marcador cuando contiene propuestas en relación con ese marcador cuyo cumplimiento puede ser controlado por parte de la ciudadanía. Cuando la plataforma satisface el marcador de modo regular, el grado de control por parte de la ciudadanía se encuentra menguado. Finalmente, cuando la plataforma no satisface el marcador, el grado de control es inexistente.

De este modo, al analizar y evaluar las plataformas electorales deben identificarse dos problemas diferentes: 1) que la agrupación política no presente ninguna política referida a un aspecto relevante de la prevención de la dominación privada o estatal, y 2) que la plataforma presente propuestas que no son controlables por parte de la ciudadanía. Estos defectos disminuyen el poder de control de la ciudadanía. En el primer caso, si la agrupación política triunfante presentó una plataforma política defectuosa, el control sobre las propuestas disminuye porque no existen garantías de que los ciudadanos estén protegidos frente al poder privado o público. En el segundo caso, si las propuestas fueron ambiguas, inespecíficas u oscuras, el poder de control ciudadanos disminuye porque no existe posibilidad que los ciudadanos controlen los actos de gobierno a partir de las propuestas formuladas por los partidos. Cuando se dan cualquiera de estas dos circunstancias, el voto es mejor entendido como un acto de fe ciega y confianza absoluta en una persona o grupo de personas que ejercerán los cargos públicos. No sería plausible entender el acto de votar como el último acto de control ciudadano.

Para elaborar los marcadores (50) se identificaron ciertas áreas relevantes dentro de las tres dimensiones en las cuales puede tener lugar la dominación. Dichas áreas son: *i*) en la dominación privada: la infraestructura institucional de la libertad como ausencia de dominación, el empoderamiento real

¹ Como antecedente a este tipo de trabajo de investigación, puede citarse el estudio elaborado por Philip Pettit, en el cual evaluó la conformidad del programa del gobierno español durante el primer mandato de J. L. Rodríguez Zapatero con los principios ético-políticos del republicanismo (MARTÍ & PETTIT, 2010).

de los ciudadanos desaventajados, la protección de la ciudadanía y el control de aquellos ciudadanos o grupos de ciudadanos que poseen mayor poder. A su vez, dentro de la infraestructura de la libertad se distinguen aspectos vinculados con: el sistema económico, el sistema legal, el sistema educativo, el sistema sanitario, y la protección medioambiental; *ii*) en la dominación pública: control entre poderes, control ciudadano y dispersión del poder; *iii*) en la dominación internacional: agenda política internacional para el desarrollo económico y social interno y cooperación humanitaria internacional.

Por último, dentro de cada una de las áreas de los tres tipos de dominación, se han elaborado marcadores que permiten evaluar el *grado de exhaustividad*, es decir, si la plataforma contiene propuestas en relación a cada área, el *grado de especificidad*, esto es si las propuestas son generales o específicas², y el *grado de control* que podrá ejercitarse por parte de la ciudadanía.

Por todo esto, en la evaluación realizada se consideró que si la plataforma electoral contiene propuestas específicas referidas a un marcador, si son claras y no están redactadas de modo ambiguo, y si la propuesta es controlable en su ejecución por la ciudadanía, entonces la satisfacción en relación con ese marcador es *buena*. Si no contiene suficientes propuestas específicas o si éstas se encuentran redactadas de un modo ambiguo tal que dificulta el control por parte de la ciudadanía o si sólo presenta propuestas genéricas pero formuladas de manera clara o bien si satisface el marcador de manera parcial, entonces la satisfacción en relación con ese marcador es *regular*. Si sólo contiene propuestas genéricas que no pueden ser controladas por parte de la ciudadanía, entonces la satisfacción en relación con ese marcador es *mala*. Por último, si la plataforma no contiene ningún tipo de propuesta —genérica o específica— con relación a un marcador tal situación ha sido considerada como la que merece la peor evaluación. La evaluación del desempeño de la plataforma en este supuesto ha sido considerada *muy mala*. De modo que la escala de evaluación que se ha utilizado para calificar las plataformas con relación a cada marcador ha sido la siguiente: controlable (buena), medianamente controlable (regular), no controlable (mala), inexistente (muy mala).

Otro aspecto que resulta necesario evaluar se refiere al grado de acceso que el público tiene respecto de las propuestas presentes en las plataformas. Dada la importancia que actualmente revisten los medios de comunicación como forma de acceso masivo a este tipo información, en este caso se tuvieron en cuenta los spots de campaña y el debate presidencial del día 4 de octubre de 2015³. En todos los casos los spots de campaña analizados han sido los que la propia agrupación política ha difundido a través de la televisión y se encuentran disponibles on-line. Se tomaron en cuenta los spot difundidos luego de finalizadas las Primarias abiertas simultáneas y obligatorias (PASO), hasta el día 17 de octubre de 2015.

² La distinción entre propuesta genérica y propuesta específica se funda en el mayor grado de control que presenta una respecto de la otra. Las propuestas presentadas por las agrupaciones políticas, en su mayoría son genéricas. En cinco de las seis plataformas políticas se observa este patrón.

³ En el caso del Frente para la Victoria la accesibilidad pública a través del debate no ha sido considerada. Tal extremo se justifica toda vez que dicha agrupación política declinó la invitación a participar del mismo.

A tal fin, se contrastaron las propuestas presentadas en los spots de campaña y en el debate presidencial por cada candidato, con las propuestas contenidas en las plataformas. Vale destacar que si en ambos medios de acceso una de las agrupaciones políticas dio a conocer la misma propuesta, sólo se tuvo en cuenta uno de ellos. De otro modo las conclusiones no reflejarían con exactitud lo que se intenta mostrar.

II. Evaluación de las Plataformas: Controlabilidad y Accesibilidad

Las conclusiones generales a las que se arribaron luego del análisis de las plataformas se detallan a continuación. Estas consideraciones se aplican a todas las plataformas y por este motivo no han sido discriminadas por agrupación política. Es dable aclarar que no se han consignado las propuestas que las plataformas contienen. Sólo se ha detallado, por razones de brevedad, el resultado obtenido luego de la evaluación. El detalle de las propuestas que se encuentran en cada plataforma, discriminadas por marcador, como también de los spots de campaña y del debate presidencial, pueden cotejarse en el Informe elaborado por miembros del Programa de Ética y Teoría Política, denominado “*Análisis Cualitativo de las Plataformas Para Elecciones Presidenciales 2015*”⁴.

A pesar de la relevancia que debieran poseer las plataformas políticas en un sistema representativo de gobierno estructurado alrededor de partidos políticos, el acceso público al texto de las plataformas es extremadamente difícil. Aunque las plataformas políticas son presentadas por cada agrupación política a la Justicia Electoral Federal, aun en estas dependencias gubernamentales el acceso es difícil. Para acceder a las plataformas, los participantes de este trabajo (investigadores del Programa de Ética y Teoría Política) fue necesario seguir un procedimiento establecido *ad-hoc* por el tribunal: formular el pedido por escrito consignando los motivos por los que se solicitaban las plataformas. El requisito de justificar y explicitar el motivo es irrazonable. El acceso público a las plataformas electorales debería ser lo más expeditivo posible, libre de cualquier traba procedimental. El acceso a las plataformas electorales tampoco resulta simple a través de la página web del Poder Judicial de la Nación. En el mes de agosto de 2015, algunas de las plataformas todavía no se encontraban disponibles online. Asimismo, en los sitios web oficiales de las diferentes agrupaciones políticas no resulta fácil identificar el lugar donde se encuentra la plataforma presentada ante la autoridad electoral.

El contenido de los spots de campaña y las intervenciones de los candidatos en el debate presidencial tampoco facilitaron el acceso público. En ningún caso el grado de accesibilidad superó el 50%⁵. Al analizar por separado las dos formas de acceso tenidas en cuenta, se observa con mayor claridad este fenómeno. Si se consideran sólo los spots de campaña, el grado de accesibilidad pública de las plataformas es muy bajo. En ningún caso supera el 35%. Si se considera

⁴ Disponible on-line en <https://drive.google.com/file/d/0B6QxXouy9xNVa0dwc1BUNWhpWUU/view>.

⁵ A continuación se detalla el grado de accesibilidad de cada una de las plataformas: *Alianza Progresistas* (5%); *Una Nueva Argentina* (19%); *Frente de Izquierda y de los Trabajadores* (24%); *Frente Para la Victoria* (35%); *Cambiamos* (48%). Es dable resaltar que la plataforma de una de las agrupaciones políticas (*Alianza Compromiso Federal*) no fue considerada en este análisis, dado que no presenta propuestas.

sólo el Debate Presidencial, la conclusión a la que se arriba es similar. En ningún caso el grado de accesibilidad a las plataformas supera el 32%.

Por lo tanto, el conocimiento que la ciudadanía adquiere respecto del plan de gobierno de los candidatos es escaso. Una cuestión llamativa es que las plataformas con mayor cantidad de propuestas, presentan una accesibilidad muy baja⁶.

En todos los casos dos problemas igualmente graves se hacen presente: en los spots o en el debate presidencial se realizan propuestas no contenidas en las plataformas electorales⁷, o propuestas contenidas en las plataformas electorales no tienen ningún espacio ni en los spots ni en las intervenciones en el debate. Si a esta circunstancia se le suma lo señalado en el párrafo anterior, es posible ver la magnitud real de la amenaza que pende sobre nuestro sistema democrático. El grueso de la ciudadanía toma conocimiento de las propuestas electorales a través de los spots de campaña y, en menor medida, a través del debate presidencial. Dada las divergencias, por exceso o defecto, que existen con las propuestas plasmadas en la plataforma electoral, cabe concluir que el acceso de la ciudadanía a dichas propuestas es en el mejor de los casos distorsionado y en el peor directamente nulo.

En relación al grado de controlabilidad de las plataformas puede concluirse, al igual que respecto de su accesibilidad, que es bajo. Cinco de las seis plataformas presentan un grado de controlabilidad menor al 50%⁸. Esto tiene una gran relevancia puesto que el hecho de que una plataforma sea controlable implica que la ciudadanía pueda evaluar si la propuesta ha sido cumplida o no durante la gestión de gobierno. De no serlo, la posibilidad de que tal evaluación exista desaparece.

Un problema adicional que presentan las plataformas analizadas, con diferentes grados de gravedad, se relaciona con su redacción. Todas contienen propuestas genéricas, ambiguas, poco claras o defectuosamente redactadas. En algunos casos cuesta identificar a qué refiere la propuesta dada su imprecisión, su abstracción y ambigüedad. En varias de las plataformas se utilizan términos poco claros como “fortalecer”, “equilibrar”, “reformular”, “revisar”, lo cual impide dar cuenta del alcance o contenido de la propuesta. Asimismo, en algunos casos es difícil distinguir entre los objetivos de gobierno que se plantean y las propuestas que en relación a ello se efectúan. Las plataformas contienen un gran número de declaraciones de principios las que no pueden concebirse como propuestas específicas. Además, en su mayoría, al presentar las propuestas en relación a diversas temáticas efectúan un diagnóstico de la situación. Ese diagnóstico en

⁶ Es el caso de *Alianza Progresistas* y de *Una Nueva Argentina*.

⁷ En este sentido pueden brindarse datos en relación a las propuestas efectuadas por las agrupaciones en los spots, que no tienen correspondencia con las contenidas en las plataformas: *Cambios*: de 30 spots analizados, el 33% de las propuestas presentadas allí no se corresponden; *Frente de Izquierda y de los Trabajadores*: de 18 spots analizados, el 18% de las propuestas presentadas allí, no se corresponden; *Frente para la Victoria*: de 23 spots analizados, el 50% de las propuestas presentadas allí no se corresponden; *Una Nueva Alternativa*: de 5 spots analizados, el 67% de las propuestas presentadas allí no se corresponden. Cabe señalar respecto de *Compromiso Federal*, que en los 3 spots analizados se presentan 2 propuestas, las cuales no se encuentran en la plataforma, dado que ella no contiene propuestas; y de *Progresistas* no presentan propuestas en los spots.

⁸ A continuación se detalla el grado de controlabilidad de cada una de las plataformas: *Alianza Compromiso Federal* (0%); *Frente Para la Victoria* (36%); *Frente de Izquierda y de los Trabajadores* (40%); *Una Nueva Argentina* (42%); *Cambios* (44%); *Alianza Progresistas* (76%).

general no se basa en datos provenientes de fuentes fiables y verificables, sino principalmente en percepciones y opiniones.

En virtud de que no existe una reglamentación que imponga las condiciones en que las plataformas deben ser redactadas y estructuradas, cada partido político lo efectúa de la manera que cree conveniente. Ello provoca una gran dificultad para analizarlas, puesto que más que plataformas electorales formadas por propuestas que definen un plan de gobierno, se presentan como documentos elaborados como mera formalidad institucional, al mero fin de satisfacer los requisitos exigidos por la justicia electoral para oficializar las listas de candidatos.

La posibilidad de control ciudadano y auto-gobierno disminuye a medida que aumenta la generalidad, la ambigüedad, y la falta de claridad en las propuestas y debido a la escasa accesibilidad pública de las plataformas. En un sistema democrático en el cual se gobierna no a través de representantes, la falta de conocimiento preciso sobre las propuestas equivale simple y llanamente a que el pueblo no gobierne en absoluto.

Bibliografía

MARTÍ, J. L., & PETTIT, P. (2010), *A political philosophy in public life: civic republicanism in Zapatero's Spain*, Princeton: Princeton University Press.

PETTIT, P. (1997). *Republicanism: A Theory of Freedom and Government*, New York: Clarendon Press.

PETTIT, P. (2003). *Liberalismo y republicanism*, Paper presented at the Nuevas ideas republicanas: Autogobierno y libertad.

